

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EATIM DE GAMONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público en la Intervención de esta EATIM, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010 aprobado, inicialmente, por la Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal el día 27 de mayo de 2010. Si al término del periodo de exposición no se hubiera presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el articulo 170.1. del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
- b) Lugar de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría General de la EATIM de Gamonal.
 - c) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal. Gamonal 27 de mayo de 2010.- El Alcalde-Pedáneo, Benito Garrido Gutiérrez.

N.º I.-5898